

Referencia: Aumento de alimentos
Radicado: 2023 – 00206
Demandante: Dreissy Yulitza Guevara Forero
Demandado: Carlos Francisco Garrido Pinzon



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, Diciembre dieciocho de dos mil veintitrés.

Ha correspondido a este despacho conocer por reparto de la demanda de Aumento de Alimentos promovido por **Dreissy Yulitza Guevara Forero** contra **Carlos Francisco Garrido Pinzon**.

El Código General del Proceso indica:

“ARTÍCULO 390. ASUNTOS QUE COMPRENDE. Se tramitarán por el procedimiento verbal sumario los asuntos contenciosos de mínima cuantía, y los siguientes asuntos en consideración a su naturaleza:

1. (...)

9. Los que en leyes especiales se ordene tramitar por el proceso verbal sumario.

PARÁGRAFO 1o. Los procesos verbales sumarios serán de única instancia.

PARÁGRAFO 2o. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio. (...).”

De los documentos anexos con la demanda, se allega copia de la providencia No. 179, donde se fijaron los alimentos a favor de la menor V.A.G.G., proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Arauca, razón por lo que la competencia para conocer de la demanda de Aumento de alimentos corresponde a ese Juzgado, debiéndose remitir allí las diligencias, para que asuma el conocimiento de las mismas.

El Inciso Segundo del artículo 90 del C.G.P., establece que el juez rechazará de plano la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia. Igualmente determina que si el rechazo se debe a falta de competencia, el juez la enviará con sus anexos al que considere competente dentro de la misma jurisdicción.

En virtud de lo aquí expuesto, **el Juzgado Primero de Familia de Arauca,**

R E S U E L V E:

Primero: RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda de Aumento de alimentos promovida por la señora **DREISSY YULITZA GUEVARA FORERO** contra **CARLOS FRANCISCO GARRIDO GARZON**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Referencia: Aumento de alimentos
Radicado: 2023 – 00206
Demandante: Dreissy Yulitza Guevara Forero
Demandado: Carlos Francisco Garrido Pinzon

2

Segundo: REMITIR la demanda junto con sus anexos, al Juzgado Segundo de Familia de Arauca - Arauca, por competencia. A través de la Oficina de Apoyo Judicial.

Tercero: Ordenar que por secretaria se dé cumplimiento al Inciso 7 del Art. 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ